



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 963 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Bravo Habab, frente a “Vimarma Restaurantes, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia número 133 de 2013, de fecha 5 de abril de 2013, siguiente:

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por don Francisco Bravo Habab, contra la entidad “Vimarma Restaurantes, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado por esta, así como la extinción de la relación laboral que les unía con efectos desde esta resolución judicial, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 35.626,99 euros.

Y estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Francisco Bravo Habab, contra la entidad “Vimarma Restaurantes, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de 7.308,35 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vimarma Restaurantes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.941/13)

